



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
ESTUDIOS PREVIOS**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	24 de noviembre de 2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima SENA Regional Putumayo.
ORDENADOR DEL GASTO:	Willian James Rodríguez Ortiz
OBJETO:	Adquisición de insumos consumibles y elementos de bioseguridad como medida de prevención para mitigar el contagio del coronavirus COVID-19 en el SENA Regional Putumayo.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El servicio Nacional de Aprendizaje SENA en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 numeral 2.2.2.4.6.25 en materia de respuesta y preparación ante emergencias, necesita contratar la adquisición de implementos para la atención de emergencias y dotación de brigadistas con el fin de dar respuesta oportuna a cualquier suceso repentino que requiera la intervención de estos.

El SENA, por intermedio de la Dirección General, ha definido una Estructura Organizacional para Atención de Emergencias a nivel nacional:



Ilustración 1. Estructura General del Sistema de Atención de Emergencias del SENA- Guía de Prevención y Atención de Emergencias GTH-G-017.

Dentro de esta estructura, juega un papel trascendental la brigada de prevención y atención de emergencia. Esta ha sido creada con el fin de prevenir, atender y controlar cualquier emergencia que pueda presentarse en la institución mediante inspecciones periódicas y planeadas y acciones directas que minimizan los riesgos y los efectos adversos de una emergencia. Está conformada por un grupo de funcionarios y contratistas de prestación de servicios personales voluntarios, distribuidos en los diferentes niveles y turnos de trabajo, quienes son capacitados y entrenados anualmente en primeros auxilios, técnicas bomberiles y evacuación, entre otras.

Ley 9 de 1979 Código Sanitario Título III: establece para los empleadores las siguientes exigencias relacionadas con emergencias:

Art. 117 - Equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas: Diseñados, contruidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que prevenga los riesgos de incendio ó contacto con elementos sometidos a tensión.

Art. 127 – Todo lugar de trabajo tendrá la facilidad y los recursos necesarios para la prestación de los primeros auxilios a los trabajadores.

DECRETO 614 DE 1984 (Arts. 28 a 30) y LA RESOLUCIÓN 1016 DE 1989 (Art. 11): Se establece a toda empresa, la obligación de ejecutar de manera permanente el programa de



salud ocupacional, del cual se hace expresa la necesidad de organizar y desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta las *ramas preventiva, pasiva o estructural y activa o de control*.

La Rama Activa o de Control: con la organización en emergencias y la conformación de la brigada. Así mismo, con la instalación de protecciones relacionadas con los sistemas de detección, alarma, comunicación, selección y distribución de equipos de control fijo o portátil, automático o manual. De igual manera, con la inspección y prueba de eficiencia, demarcación, señalización y mantenimiento de los sistemas de control y de protección utilizados.

Decreto 919 de 1989, Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Normas Internacionales: NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION (NFPA)

NORMA 101 NFPA: Código de seguridad Humana.

NORMA 600 NFPA: Sobre la formación de brigadas de emergencia

Para atender las diferentes emergencias es necesario contar con insumos de emergencia, por lo tanto, el botiquín de primeros auxilios es el recurso básico para la prestación y atención en primeros auxilios, ya que en él se encuentran los elementos indispensables para dar atención inicial a las personas que sufren alguna lesión o evento y en muchos casos pueden ser decisivos para evitar complicaciones y salvar vidas.

Organizacionalmente, el responsable del cumplimiento y seguridad de todas las brigadas de emergencia a nivel nacional es el Líder de Higiene y Seguridad Industrial de la Dirección General del SENA. En cada regional existe un comandante de brigadas y un líder de SST Regional, responsables por el cumplimiento y seguridad de todas las brigadas a nivel regional, así como también del suministro de equipos de protección personal y dotación para cualquier tipo de emergencia.

Con el fin de salvaguardar la integridad física de los miembros de la Brigada de Emergencias del SENA, facilitar su identificación entre los diferentes colaboradores de la entidad para una oportuna respuesta ante un evento imprevisto, se estima necesario dotar de uniforme a los miembros que integran cada una de las Brigadas de Emergencia en los diferentes Centros de Formación y sedes que consta de los siguientes elementos:

- Un chaleco de color naranja con el logo SENA y las palabras BRIGADA DE EMERGENCIAS en la espalda.
- Una camiseta polo blanca con el logo SENA naranja y las palabras BRIGADA DE EMERGENCIAS.
- Una gorra de color naranja con el logo SENA.
- Botas de tipo campaña.
- Canguro o riñonera de color negro con el logo del SENA naranja y las palabras BRIGADA DE EMERGENCIA, dotado con un botiquín donde irán todos los elementos adecuados para la atención de primeros auxilios.

ELEMENTOS ESENCIALES DE UN BOTIQUÍN:



- **Antisépticos y soluciones**

Los antisépticos son sustancias cuyo objetivo es la prevención de la infección, evitando el crecimiento de gérmenes que comúnmente están presentes en toda lesión causada accidentalmente. Las soluciones son utilizadas para lavado o tratamiento inicial de lesiones leves.

- **Material de curación**

Son utilizados para controlar hemorragias, limpiar y cubrir heridas o quemaduras y prevenir la contaminación e infección.

- **Instrumental y elementos adicionales**

Son utilizados para manipulación de las sustancias y materiales o para proteger al auxiliador.

- **Identificación a brigadistas**

Incluye camisas polo, botas, gorras e identificación

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se estima procedente la compra de elementos para brigadistas e insumos para dotación de las sedes del SENA regional Putumayo. En este sentido, la necesidad descrita es coherente con el Plan de Compras y su satisfacción se surtirá a través de la celebración de un contrato que permita recibir a título de compraventa de elementos para Brigadistas e insumos para botiquines bajo los principios que rigen el Sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima.

Que revisada la plataforma de la TVEC se encuentra el proceso: **CCENEG-041-01-2021**, Acuerdo Marco para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, por lo cual el proceso de adelantará a través de compra por ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

De la misma manera de identifica en la TVEC existe el proceso **CCE-967-AMP-2019** Acuerdo Marco para la adquisición de DOTACION DE VESTUARIO, donde se encuentran incluidas las camisetas tipo polo que se requieren en este proceso, por lo cual se hace necesario adelantar orden de compra para la adquisición de las mismas

Quiere decir lo anterior que para la satisfacción de la necesidad se deben adelantar las ODC que correspondan a dichos Acuerdos Marco de Preciosa fin de optimizar los recursos de la Entidad y optimizar la contratación.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

La contratación para la compra de insumos de Emergencia y dotación de brigadistas para la Regional Putumayo se Encuentre incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021 para la Regional Putumayo:



Código UNSPSC (cada código separado por :)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de oferta (meses)	Duración estimada del contrato (número de días, meses)	Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencia futura	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
53103001;53101602;53101604;46181604;42132203;12161706; 42311505	86-9518 - 103 Contratar la compra de elementos para Brigadistas e insumos para dotación de botiquines portátiles para las sedes del SENA regional Putumayo.	1	1	30	0	CCE-10	1	7915348	7915348	0	0	CO-PUT		Orlando Díaz	320 2356892	ordiaz@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	46000000	46180000	461815	46181500	Ropa de seguridad
	42000000	42170000	411720	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
	42000000	42170000	421720	42172002	Kits de primera respuesta para servicios médicos de emergencia
2	53000000	53100000	53101600	53101602	Camiseta tipo polo para caballero
3	53000000	53100000	53101600	53101604	Camiseta tipo polo para dama
5	42000000	42310000	42311500	42311506	Vendas o compresas de compresión o presión
7	42000000	42310000	42311500	42311511	Vendaje de gasa
8	42000000	42290000	42295400	42295451	Guantes de preparación para uso quirúrgico
9	55000000	55120000	55121700	55121704	Señales de seguridad
10	41000000	41120000	41122700	41122702	Cinta de seguridad

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA



6. OBJETO

Compra de elementos para Brigadistas e insumos para dotación de botiquines portátiles para las sedes del SENA regional Putumayo

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto contractual el proveedor debe entregar los bienes con las características que se describen a continuación:

ÍTEM	CLASIFICACION	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Emergencias	Morral botiquín Tipo A, B, C	UNIDAD	6
2		Gasas Limpias	1 paquete por 100 unidades	6
3		Guantes de nitrilo para examen	1 caja por 100 Unidades	4
4		Solución Salina	1 frasco plástico de 250 cc	12
5		Venda elástica - 1unidad, 3´x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	UNIDAD	20
6		Venda de algodón laminado - 1 unidad, 3´x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	UNIDAD	20
7		Alcohol antiséptico	1 frasco de 275 ml.	20
8		Apósito o compresas no estériles	1 paquete por 4 unidades.	20
9		Servilleta para secar las manos	PAQUETE DE 100 UNIDADES	40
10		Botiquin Tipo A en maletín	Unidad	3
11		Botiquin Tipo B en maletín	Unidad	3
12		Botiquin tipo C en morral	Unidad	3
13		Esparadrapo en tela 1 rollo de 4"	Unidad	10
14	Brigadista	camiseta polo blanca con el logo SENA naranja y la palabra brigada de emergencia	unidad	30

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS



- **Marca de los bienes:** Las marcas de los productos que ofrezca el proponente deberá ser de buena calidad y que estén en el mercado, las cuales deben responder a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso.
- **Productos y condiciones de estos:** Garantizar que los elementos o bienes sean originales, todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de cantidad y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- **El transporte,** tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el oferente para lo cual se debe tener en cuenta dentro de su propuesta económica.

8. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$7.915.348)** incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

NOTA: El valor estimado de las Órdenes de compra, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, será tomado del valor de las cotizaciones que arroje los Acuerdos Marco de Precios **CCENEG-041-01-2021** adquisición elementos brigadistas y **CCE-967-AMP-2019** dotación vestuario, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

La entidad suscribirá las órdenes de compra vinculadas a los Acuerdos Marco de Precios **CCENEG-041-01-2021** adquisición elementos brigadistas y **CCE-967-AMP-2019** dotación vestuario **hasta por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$7.915.348)** de acuerdo con las necesidades de la entidad y el presupuesto previsto en el Plan de Adquisiciones.

En todo caso, los valores a cancelar corresponderán al valor de la orden de compra y los elementos efectivamente suministrados, bajo los precios de la cotización y de los Acuerdos Marco de Precios **CCENEG-041-01-2021** adquisición elementos brigadistas y **CCE-967-AMP-2019** dotación vestuario

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR



Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02	\$7.915.348,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4421	2021-04-13	31/12/2021	101009 SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACION	SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.	\$7.915.348

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, “*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos*”, consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, contratación de mínima cuantía.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 estableció normas de transparencia para adelantar procesos de contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, las cuales se efectuarán de conformidad con las reglas establecidas en dicha norma, posteriormente reglamentadas en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. Modificó el parágrafo 5 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo que:



PARÁGRAFO 5o. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.

En el mismo sentido, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. Adicionó el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

PARÁGRAFO 3o. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

Así las cosas, la voluntad normativa antes transcrita privilegia con carácter de obligatoriedad los ACUERDOS MARCO DE PRECIOS aun cuando se trata de contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, ante lo cual se debe acudir de manera obligatoria a la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En cuanto a los lineamientos institucionales internos, la Circular No. 01-3-2020-000033 del 24 de febrero de 2020 Emitida por la Dirección Jurídica del SENA establece con claridad la obligatoriedad para los ordenadores y delegatarios del gasto de la entidad, de verificar la existencia de elementos, bienes y servicios en Tienda Virtual del Estado Colombiano, respecto del objeto a contratar, con el fin de dar aplicación a los preceptos legales, independientemente de la cuantía.



Así mismo mediante correo electrónico denominado ESTRATEGIA COMPRA ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD REGIONAL PRIMERA FASE de fecha 18 de marzo de 2021 suscrito por el señor Director Administrativo y Financiero del SENA Doctor WILSON JAVIER ROJAS MORENO, se insta a las regionales a realizar las compras de manera regional con el mismo mecanismo establecido por el Gobierno Nacional a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

otra	ACUERDO MARCO DE PRECIOS
------	--------------------------

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual en los plazos establecidos.
2. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, eficacia, eficiencia y calidad requerida.
3. Acoger e incluir durante las diferentes etapas del contrato las observaciones e instrucciones efectuadas por parte del supervisor designado por el SENA, en relación con el desarrollo del objeto del contrato.
4. Reportar de manera inmediata por medio escrito al supervisor designado por el SENA cualquier novedad o anomalía que se presente durante cualquier de las etapas del contrato y acatar solicitudes y ajustes impartidos por este en nombre de la Entidad.
5. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que conozca por razón del servicio que presta, ya que es propiedad del SENA; salvo requerimiento de autoridades competentes.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, en conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.



8. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
9. Responder por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, a los documentos que hacen parte del proceso de contratación y a la oferta presentada por el contratista y que propenden por la correcta ejecución del contrato.
11. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
12. Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria en la cual el SENA deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
13. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que determina el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma.
14. Responder ante los organismos de control y ante terceros civil y extracontractualmente por la ejecución del mismo y mantener indemne al SENA.
15. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
16. Cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de 2008 “por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad” proferida por el Ministerio de Protección Social.
17. Con la presentación de su propuesta el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Estatuto Anticorrupción artículo 1º y 2º, ni en conflicto de intereses frente al SENA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigente sobre la materia.
18. Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA.
19. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
20. En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida



cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos

21. Validar ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 3 Circular 3-2021- 000055 del 7 de abril de 2021 del SENA.

14. 22. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado El contratista deberá sustituir los bienes que resulten defectuosos dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato.

1. El Proveedor deberá contemplar el costo asociado a la entrega de los elementos en ubicaciones distintas a la suya, de conformidad con las herramientas que Colombia Compra Eficiente disponga para cada catálogo.
2. Realizar la entrega de los bienes a suministrar de lunes a viernes en días y horas hábiles.
3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que el supervisor ejerza para el control del mismo.
4. El contratista deberá entregar en perfecto estado y en óptimas condiciones de calidad, cantidad, detalles los elementos de bioseguridad a que hace referencia la oferta y garantizar que cumpla con las especificaciones establecidas por la entidad.
5. El proveedor deberá entregar la documentación solicitada por la entidad compradora junto con su factura al supervisor delegado por la entidad con el fin de iniciar el proceso de aprobación del pago
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias encuentre en el desarrollo del contrato.
7. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

13.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios **CCE-197-AMP-2021** para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias c Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores -Obligaciones Específicas y relacionadas con la Orden de Compra
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_definitiva.pdf
- Las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras **CCE-967-AMP-2019** Cláusula 13 Obligaciones de los Proveedores
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/minuta_acuerdo_marco_de_dotacion_de_vestuario_calle_iii_0.pdf



14.1 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El proveedor deberá realizar la entrega de los elementos y cantidades requeridas de acuerdo con las especificaciones técnicas.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato y/o ODC será de **30 DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, vale decir:

- a) Perfeccionamiento del contrato: el cual se configura con la suscripción del contrato por las partes contratantes.
- b) Ejecución: Registro presupuestal al contrato y aprobación de la garantía única entregada por EL CONTRATISTA y suscripción del acta de inicio.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega de los elementos deberán entregarse en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima con sede en el Municipio de Puerto Asís – Putumayo dirección Calle 19 A Nª 23-57, Barrio 20 de julio

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA cancelará al contratista en un único pago, una vez ejecutado y recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de la siguiente documentación: **a)** Cuenta de cobro o factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante. La factura se debe presentar en original y dos copias debidamente diligenciada con los ítems, descripción completa, valor unitario, total y discriminación del IVA en caso de que aplique. **b)** Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste que se



ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. **c)** acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al SENA, cuando corresponda. **d)** Expedición y aprobación de pólizas al recibido final del servicio en caso de requerirse (cuando aplique)

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará de forma parcial o total de conformidad con las cotizaciones presentadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con los Acuerdos Marco de Precios **CCENEG-041-01-2021** adquisición elementos brigadistas y **CCE-967-AMP-2019** dotación vestuario

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Atendiendo la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se seleccionará al proveedor que ofrezca las condiciones más favorables para la entidad determinadas por el Precio mas bajo.

De acuerdo a lo anterior, la Regional suscribió el Acta en la cual se justifica la escogencia del proveedor la cual se adjunta al presente estudio previo.

19. ANALISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta que la opción más favorable para la Entidad es realizar Orden de Compra por TVE, garantizando la selección objetiva, el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, serán los previamente estipulados en los Estudios y documentos previos de los Acuerdos Marco de Precios **CCENEG-041-01-2021** adquisición elementos brigadistas y **CCE-967-AMP-2019** dotación vestuario, efectuado por Colombia Compra Eficiente.

20. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

NO APLICA

1. ACUERDOS COMERCIALES

NO APLICA

2. OTROS ASPECTOS



VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.
NO APLICA

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

6. ANEXOS

CDP, NECESIDAD, ACTA JUSTIFICACION SELECCIÓN PROVEEDOR DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS, CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE ALMACEN, CERTIFICADO DE INCLUSION PAA, COTIZACIONES TVEC

WILLIAN JAMES RODRÍGUEZ ORTIZ
Subdirector Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Con funciones de Director Regional

Proyectó: Liceth Alejandra Mora Profesional HSyl

Revisó: Ana María Hernández - Abogada de contratación y convenios

VoBo. Orlando Díaz Aguirre – Coordinador de grupo administrativo